

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EMITIDA POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL CON FECHA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO CI/PSP/013/2006, MEDIANTE LA CUAL SE IMPUSO A LA EMPRESA FWD FORWARD S.A. DE C.V., SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Contraloría Interna.

Mediante resolución de fecha 22 de octubre del 2007, emitida por la Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral en el expediente administrativo No. CI/PSP/013/2006, se determinó que la empresa FWD Forward S.A. de C.V., vulneró disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al haber proporcionado a este Instituto información falsa respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, derivado de la adjudicación directa de que fue objeto con el pedido-contrato número IFE/0307/2005 de fecha 29 de septiembre del 2005 por parte de este Instituto Federal Electoral, para la contratación del servicio de “Difusión e Información de Mensajes y Actividades Institucionales”, por lo que con fundamento en los artículos 59, 60, fracción IV y 61 de la citada Ley de Adquisiciones, se le impusieron a la mencionada empresa las sanciones administrativas consistentes en multa equivalente a \$70,200.00 (Setenta mil doscientos pesos, 00/100, M.N.) e inhabilitación temporal por un término de tres meses para participar en procesos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones invocada, la cual comenzará a contarse a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 22 de octubre de 2007.- El Contralor Interno, **Francisco Guerrero Piñera**.- Rúbrica.